

También podrán pagar a través de la página Web www.valoragt.com

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza a través del número de teléfono 928.003.429 o en cualquiera de las oficinas de Valora Gestión Tributaria debiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario del tributo, para que puedan ser examinados, en las oficinas territoriales de cada municipio de Valora Gestión Tributaria en horario de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, salvo los meses de julio a septiembre, que el horario es de 08:30 a 13:00 horas, debiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del R.D. 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

En Las Palmas de Gran Canaria, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

EL SUBDIRECTOR, Alfredo David Espinosa Vega.

84.292

CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

465

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica que, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria, se tramita Recurso Contencioso-Administrativo, sustanciado por el Procedimiento Abreviado número 51/2022, interpuesto por doña Pilar Mella Turnes contra la Resolución 86/21 de 30 de agosto de 2021 del Vicepresidente del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria “Resolución parcial (3ª) de la convocatoria de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas 2020”, y se procede a emplazar a los interesados, a fin de que puedan personarse en el citado Juzgado en un plazo de NUEVE (9) DÍAS contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CIEGC (P.S., Decreto número 1/2021, de 27 de octubre de 2021),
EL VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL CIEGC, Alexis Lozano Medina.

87.105

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

466

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevada a definitiva la Plantilla Orgánica del Personal del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria para el año 2022 aprobada inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el día 28 de diciembre de 2021.